



RADICADO: 087583184002-2022-00137-00.

PROCESO: DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO.

DEMANDANTES: UBALDO ENRIQUE MARTINEZ LORA y MARYEIDIS FONTALVO MARTINEZ

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el presente proceso de informándole que nos correspondió por reparto, se encuentra radicada y se encuentra pendiente su admisión. Sírvasse Prover. Soledad, Mayo 6 de 2022.

La secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD. MAYO SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial el Juzgado, y por reunir los requisitos legales, se

RESUELVE:

1.-ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO presentada por los cónyuges UBALDO ENRIQUE MARTINEZ LORA y MARYEIDIS FONTALVO MARTINEZ, a través de apoderado judicial.

2. Désele el trámite de los procesos de jurisdicción voluntaria, conforme al Art. 577 S.S. del Código General del Proceso.

3. Téngase como pruebas los documentos aportados con la demanda, las cuales se relacionan a continuación:

- Registro civil de Matrimonio con indicativo serial N°. 05102486 correspondiente a las partes y expedido por la Notaria Segunda de Soledad.
- Registro civil de nacimiento del menor hijo en común VALERIA MARTÍNEZ FONTALVO
- Acuerdo de voluntades suscrito por los cónyuges.

4. Se EXHORTA a las partes demandantes para que aporten los registros civiles de nacimiento de cada cónyuge, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 388 numeral 2° del C.G.P., toda vez que el divorcio debe inscribirse en el folio de nacimiento de cada uno, en concordancia con lo expresado en el numeral 2° del artículo 388 del CGP. Y lo petitionado en la pretensión 2ª de la demanda.

5. Córrase traslado al Ministerio Público y al Defensor público adscritos al despacho.



6. Reconocer personería al Dr. MIGUEL ANTONIO RUIZ PACHECO, quien se identifica con C.C. N°. 7.473.319 y T.P. N°. 82.847 del C.S.J. como apoderado judicial de los demandantes, en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

07.